ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	**Junio de 2026**

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARIA DE GESTION MINERO Y ENERGETICA SOSTENIBLE - SGMES**			
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización**	**Subasta Inversa**	**Presencial**	**X**
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		**X**
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE RAGONVALIA Y EL MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

MUNICIPIO DE RAGONVALIA

La prestación del servicio público de aseo en el municipio de Ragonvalia está a cargo directo de la administración municipal, a través de la Unidad de Servicios Públicos de Ragonvalia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normativas aplicables. Este esquema de gestión ha permitido garantizar la atención plena en la zona urbana y un cubrimiento parcial en el sector rural, aunque persisten limitaciones logísticas y financieras que afectan la eficiencia y sostenibilidad del servicio.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS 2020–2032) evidenció falencias estructurales relacionadas con la baja cobertura en las veredas, la dependencia del alquiler de un vehículo externo para la recolección y transporte de residuos, y los altos costos operativos que de este modelo se derivan, ascendentes a aproximadamente 126 millones de pesos anuales. Estas condiciones generan restricciones para ampliar la cobertura y consolidar procesos de aprovechamiento y separación en la fuente, además de limitar el cumplimiento de las metas ambientales establecidas en dicho plan.

Actualmente, el servicio de aseo atiende a 790 usuarios en el área urbana, de los cuales 368 pertenecen al estrato uno y 422 al estrato dos, logrando una cobertura del 100% en la cabecera municipal. En el sector rural, el servicio alcanza el 71% de cobertura, atendiendo diez de las catorce veredas que conforman el municipio, principalmente mediante la modalidad de recolección de inservibles. La frecuencia de recolección ordinaria en el área urbana se cumple dos veces por semana, los días martes y viernes, mientras que la recolección de inservibles se realiza cada dos meses en la zona urbana y una vez al mes en las veredas. Para cumplir con esta programación, el municipio cuenta con una única ruta que inicia a las seis de la mañana en el barrio El Carmen y avanza sucesivamente por Centenario (parte alta y baja), Naranjos, La Concordia, Centro, Las Flores, Villa Calidad, Juan XXIII, La Humildad y Ramón González Valencia.

El servicio se presta actualmente mediante el alquiler de un vehículo recolector-compactador de la empresa MANOBA APC del municipio de Herrán, con un costo diario de un millón cincuenta mil pesos y una frecuencia estimada de 120 días de operación al año, lo que representa un gasto anual cercano a 126 millones de pesos. Este esquema limita la autonomía operativa del municipio y encarece la prestación del servicio, dificultando la planeación a mediano y largo plazo. A esto se suma que, aunque se adelantan labores complementarias como el barrido de vías principales, el corte de césped y la poda de árboles, así como campañas de separación en la fuente y apoyo a recicladores de oficio, la falta de infraestructura propia y de medios adecuados para el transporte reduce la efectividad de estas acciones.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La disposición final de los residuos está a cargo de la empresa VEOLIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P., en el Relleno Sanitario Parque Tecnológico y Ambiental Guayabal, ubicado a 10 kilómetros de la vía que conduce de Cúcuta a Puerto Santander. Este sitio cuenta con licencia ambiental otorgada mediante Resolución CORPONOR No. 450 de 2006 y una vida útil proyectada hasta el año 2040, lo que garantiza la disponibilidad técnica para el manejo de los desechos a largo plazo. Durante el año 2024, el municipio entregó un total de 429,85 toneladas de residuos ordinarios, equivalentes a un promedio mensual de 35,82 toneladas, lo que confirma la magnitud de la demanda que enfrenta el sistema.

En coherencia con este diagnóstico, el Plan de Desarrollo 2024–2027 incorporó dentro de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de la gestión ambiental y la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, priorizando la ampliación de la cobertura rural y el mejoramiento de las condiciones logísticas para garantizar un manejo integral de los residuos sólidos. Esto hace evidente la necesidad de superar la dependencia del alquiler de vehículos externos y avanzar hacia un modelo que dote al municipio de un compactador propio, motocargueros y contenedores, permitiendo autonomía operativa, reducción de costos, mayor cobertura y cumplimiento de los lineamientos del PGIRS y del plan de desarrollo local.

El municipio de Ragonvalia enfrenta una situación crítica en la prestación del servicio de aseo, marcada por tres factores principales: la dependencia de un vehículo compactador alquilado, la cobertura insuficiente en el sector rural y los altos costos financieros asociados a la operación. A pesar de los esfuerzos institucionales, la falta de infraestructura propia ha impedido garantizar un servicio sostenible y equitativo entre la población urbana y rural.

El proyecto “Fortalecimiento del sistema de recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Ragonvalia” surge como una respuesta integral para superar estas limitaciones. La adquisición de un vehículo recolector compactador de 10 yd^3, diez contenedores plásticos de 1.100 litros y dos motocargueros tipo volqueta permitirá: eliminar los altos costos por alquiler, ampliar la cobertura hacia el 100% de las veredas, optimizar la logística de recolección, mejorar la disposición temporal en barrios y zonas rurales, y reducir los impactos ambientales asociados a la inadecuada gestión de residuos.

Este proyecto se alinea con el Plan de Desarrollo 2024–2027, que incluye como meta la ampliación de la cobertura de aseo y el fortalecimiento del PGIRS, con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Norte territorio de paz”, que promueve la sostenibilidad ambiental y el saneamiento básico, y con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, que impulsa la transición hacia territorios sostenibles. En este sentido, la inversión no solo responde a una necesidad inmediata, sino que también representa una apuesta estratégica para la sostenibilidad financiera, social y ambiental del municipio de Ragonvalia.

las especificaciones técnicas correspondientes a los bienes e insumos requeridos para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Ragonvalia, Norte de Santander”, en concordancia con los requerimientos establecidos en el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente.

Los ítems incluidos en el componente de inversión han sido definidos con base en criterios de eficiencia operativa, normatividad ambiental, funcionalidad técnica y condiciones topográficas del municipio. Para

tal efecto, se establecen requisitos mínimos técnicos y operativos que deben cumplir los siguientes elementos:

- Vehículo recolector compactador de residuos sólidos de 10 yd^3: destinado a fortalecer la capacidad operativa del sistema de recolección, con especificaciones técnicas orientadas al rendimiento, maniobrabilidad, seguridad, durabilidad y cumplimiento de la normatividad de emisiones vigente.

- Contenedores plásticos de 100 litros: requeridos para la distribución en puntos estratégicos del área urbana y rural del municipio, con características técnicas que aseguren resistencia a impactos, estabilidad, facilidad de traslado, capacidad de apilamiento y durabilidad frente a exposición a agentes climáticos.

- Motocargueros: diseñados para facilitar la recolección en zonas de difícil acceso, con criterios técnicos de rendimiento mecánico, capacidad de carga útil, eficiencia de consumo y adaptabilidad al terreno rural.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA COMPACTADORES DE 10 YARDAS CUBICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CHASIS	
CANTIDAD	DOS (2)
MODELO	MÍNIMO 2026
MARCA:	Con representación en el mercado colombiano de mas De 30 años
POTENCIA	Mínimo 210HP @ 2.400 Rpm
TORQUE (KG-M @ RPM)	Mínimo 70 @ 1600
NIVEL DE EMISIONES	Euro VI
COMBUSTIBLE	Diesel
CILINDRADA	Mínimo 5.000 CC
No. DE CILINDROS	4 en Línea
TRACCION	4X2
SUSPENSIÓN	Muelle de hojas
CAPACIDAD EJE DELANTERO	Mínimo 3.500 KG
CAPACIDAD EJE TRASERO	Mínimo 7.500 KG
PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 10.000 KG
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 6800 KG

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DIRECCIÓN	Hidráulica asistida
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 200 litros
TANQUE UREA	Mínimo 15 Litros
QUIPOS Y ACCESORIOS	Limitador de velocidad ajustable Vidrios Eléctricos Tablero de instrumentos Dirección ajustable en altura y profundidad Aire acondicionado Radio Tapetes
MATRÍCULA	El vehículo se debe entregar matriculados ante la entidad de tránsito competente.
SOAT	Incluir seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.
GARANTÍA MOTOR Y CHASIS	Mínimo un (1) año sin límite de kilometraje.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	El oferente debe presentar certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los ser-vicios técnicos ofrecidos en centros de servicios o talleres propios de la marca, para el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

ESPECIFICACIONES TECNICAS CAJA COMPACTADORA	
CAJA COMPACTADORA	
VOLUMEN	10 Yd3
MARCA	Reconocida en el país – con representación de marca no inferior a 25 años.
MATERIAL	Aceros de alta resistencia.
PAREDES	En forma elíptica, Lámina mínimo de 3.00 mm en acero mínimo de 60.000 PSI.
PISO (MM)	Lámina mínima 4.5 mm en acero mínimo de 60.000 PSI
PANEL DE EYECCIÓN (MM)	Lamina mínimo 4.5 mm en acero mínimo de 60.000 PSI
GUÍAS PANEL DE EYECCIÓN	En Calzos Plásticos material antifricción.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DECORACIÓN	La caja compactadora deberá ser entregada con los logos de acuerdo a los diseños suministrados por la entidad.
TANQUE PARA LIXIVIADOS	Tanque con capacidad para un turno de trabajo, con su respectiva válvula de drenaje.
BASE ANTICORROSIVA	Epóxica
PINTURA ACABADO	Poliuretano color Blanco
TOLVA	
MATERIAL	Aceros de alta resistencia, Anti-desgaste en piso de tolva.
PLACA COMPACTADORA	Lamina mínimo de 4.5 mm de 60.000 PSI.
PISO:	Lamina mínimo 4.5 mm en acero de 175.000 PSI. - ANTI DESGASTE – Hardox 450
REFUERZOS LATERALES	Lamina mínimo 3.0 mm de 60.000 PSI.
COMPOSICIÓN DE LA TOLVA	Volumen igual a 1.3 yardas cubicas
COMPACTACIÓN	Hidráulica
GUÍAS PLACA COMPACTADORA	Calzos Plásticos Antifricción
PLACA BARREDORA	Cóncava - Lamina mínimo 4.5 mm de 60.000 PSI.
GUÍAS PLACA BARREDORA	Calzos Plásticos Antifricción
SISTEMA HIDRAULICO	
TOMA DE FUERZA	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la cabina.
BOMBA HIDRÁULICA	Acoplada directamente a la toma fuerza con las condiciones de caudal y presión requeridas para su correcto funcionamiento de 20 GPM a 1.200 RPM
SISTEMA DE COMPACTACIÓN	Hidráulico operados en la parte trasera exterior del equipo.
CONTROLES DE OPERACIÓN	Mandos manuales ubicados en la parte trasera derecha de la tolva y delantera izquierda de la caja.
PRESIÓN:	Máximo 2500 PSI (Presión General Del Sistema)
DEPÓSITO DE ACEITE HIDRÁULICO:	Capacidad de 25 galones para aceite hidráulico, anclado a la caja y de fácil acceso
CILINDROS HIDRAULICOS	
FABRICACIÓN	Importados de fábrica especializada en cilindros hidráulicos – Anexar declaración de importación a nombre de la marca ofertada de caja compactadora.
CILINDROS COMPACTADORES	Dos (2) de 3.5 pulgadas
CILINDROS BARREDORES	Dos (2) de 3.5 pulgadas
CILINDRO EYECTOR	Uno (1) de 4.5 pulgadas 3 etapas
SISTEMA DE LEVANTE DE LA TOLVA TRASERA	Sistema Hidráulico mediante dos cilindros de mínimo 3.5 pulgadas
SEGURIDAD	Válvulas de seguridad para sobrepresiones, luces de norma, luz de advertencia, alarma de reversa, señal del conductor.
OTROS	
CILINDROS HIDRÁULICOS	El proponente deberá presentar la certificación de importación a

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	nombre de la marca ofertada de caja compactadora donde se evidencie su procedencia.
CERTIFICADO CALIDAD ACEROS	El proponente debe presentar certificados de calidad donde se muestre las propiedades mecánicas de los aceros utilizados en la fabricación de la caja compactadoras.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONTENEDORES PLASTICOS 1100 LITROS

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
CANTIDAD	Veinte (20)
FABRICACIÓN	Fabricados mediante el sistema de inyección con polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V.
CAPACIDAD	Mínimo 1.100 Litros
RUEDAS	4
MEDIDAS AL X AN	Mínimo 1.320 cm x 1.070cm
GARANTIA:	Mínimo doce (12) meses

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MOTOCARGEROS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CHASIS	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
CANTIDAD	Cuatro (4)
MODELO	Mínimo 2026
MOTOR	4 tiempos
ENCENDIDO	C.D.I
POTENCIA	Mínimo 30 Hp / 7000 Rpm
TORQUE	Mínimo 18 Nm / 5000 Rpm
CILINDRADA	Mínimo 270 Cc
ARRANQUE:	Eléctrico / patada
ALIMENTACION	Carburador
TRANSMISIO	5 velocidades, Bajo y reversa.
FRENO	Trasero: Hidráulico Delantero: Disco
SUSPENSION DELANTERA	Doble Barra telescópica
SUSPENSION TRASERA	Muelles reforzados
CAPACIDAD DE CARGA	Máxima una tonelada
DIMENSIONES DEL PLATÓN	Largo: Mínimo 1.85 mm Ancho: 1.40 mm

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

GARANTÍA	Mínimo seis (6) meses
MATRÍCULA	El vehículo se debe entregar matriculados ante la entidad de tránsito competente.
SOAT	Incluir seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Con el objetivo de establecer una estimación presupuestal técnica y financieramente sustentada para los ítems que conforman el proyecto, se llevó a cabo un análisis comparativo de precios de mercado con base en tres cotizaciones obtenidas por cada uno de los bienes: vehículo compactador de residuos sólidos de 10 yd³, contenedores plásticos de 1.100 litros y motocargueros de tres ruedas.

El ejercicio analítico incluyó el cálculo del promedio aritmético simple y la desviación estándar de los precios ofertados, lo cual permitió medir la dispersión y variabilidad entre las cotizaciones recibidas. Para efectos de selección del valor de referencia a incorporar en el presupuesto oficial del proyecto, se adoptó como criterio técnico ***PROMEDIO*** de los precios cotizados. Esta medida estadística, al no estar afectada por valores atípicos o extremos, refleja de forma más precisa el comportamiento central del mercado.

Este procedimiento garantiza una base objetiva para la estimación de costos, alineada con principios de eficiencia, transparencia y razonabilidad del gasto público. Los resultados del análisis para cada ítem se presentan a continuación.

VEHICULO COMPACTADOR DE 10YD3

PRECIO DE CARRO COMPACTADOR			**VARIACIÓN DE PRECIOS RESPECTO AL PROMEDIO**		**PRESUPUES**
(Por Unidad)					
Empresas	**10 YD3**		**Empresas**	**10 YD3**	**17 YD**
					PROMEDIO
FANALCA	$657.966.710,00		FANALCA	-0,71%	$672.747.23
HYDRAMETAL	$688.451.200,00		HYDRAMETAL	-0,72%	**CUMPLE**
RAMONERRE	$671.823.800,00		RAMONERRE	1,43%	
Promedio	**$672.747.237,00**		Desviación Est.	$ 11.004.536,40	

CONTENEDOR PLÁSTICO 4 RUEDAS 1100 LITROS

PRECIO DE CONTENEDOR		**VARIACIÓN DE PRECIOS RESPECTO AL PROMEDIO**		**PRESUPUESTO**
(Por Unidad)				

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Empresas	1100 L		Empresas	1100 L		PROMEDIO 1100 L
FANALCA	$3.468.850,00		FANALCA	18,13%		$2.807.580,00
HYDRAMETAL	$2.109.270,00		HYDRAMETAL	-19,36%		**CUMPLE**
RAMONERRE	$3.072.620,00		RAMONERRE	1,23%		
Promedio	**$2.807.580,00**		Desviación Est.	$ 551.262,07		

MOTOCARGUERO

PRECIO DE MOTOCARGUERO (Por Unidad)			VARIACIÓN DE PRECIOS RESPECTO AL PROMEDIO			PRESUPUESTO
Empresas	**1100 L**		**Empresas**	**1100 L**		**1100 L PROMEDIO**
FANALCA	$42.932.640,00		FANALCA	2,59%		$36.715.723,00
HYDRAMETAL	$29.104.775,00		HYDRAMETAL	5,86%		**CUMPLE**
RAMONERRE	$38.318.000,00		RAMONERRE	-8,44%		
Promedio	**$36.715.723,00**		Desviación Est.	$ 3.135.003,30		

MUNICIPIO DE MUTISCUA

las especificaciones técnicas correspondientes a los bienes e insumos requeridos para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Mutiscua, Norte de Santander”, en concordancia con los requerimientos establecidos en el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente.

Los ítems incluidos en el componente de inversión han sido definidos con base en criterios de eficiencia operativa, normatividad ambiental, funcionalidad técnica y condiciones topográficas del municipio. Para tal efecto, se establecen requisitos mínimos técnicos y operativos que deben cumplir los siguientes elementos:

Vehículo recolector compactador de residuos sólidos de 10 yd^3: destinado a fortalecer la capacidad operativa del sistema de recolección, con especificaciones técnicas orientadas al rendimiento, maniobrabilidad, seguridad, durabilidad y cumplimiento de la normatividad de emisiones vigente.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Contenedores plásticos de 100 litros: requeridos para la distribución en puntos estratégicos del área urbana y rural del municipio, con características técnicas que aseguren resistencia a impactos, estabilidad, facilidad de traslado, capacidad de apilamiento y durabilidad frente a exposición a agentes climáticos.

Motocargueros: diseñados para facilitar la recolección en zonas de difícil acceso, con criterios técnicos de rendimiento mecánico, capacidad de carga útil, eficiencia de consumo y adaptabilidad al terreno rural.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA COMPACTADORES DE 10 YARDAS CUBICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CHASIS	
CANTIDAD	DOS (2)
MODELO	MÍNIMO 2026
MARCA:	Con representación en el mercado colombiano de mas De 30 años
POTENCIA	Mínimo 210HP @ 2.400 Rpm
TORQUE (KG-M @ RPM)	Mínimo 70 @ 1600
NIVEL DE EMISIONES	Euro VI
COMBUSTIBLE	Diesel
CILINDRADA	Mínimo 5.000 CC
No. DE CILINDROS	4 en Línea
TRACCION	4X2
SUSPENSIÓN	Muelle de hojas
CAPACIDAD EJE DELANTERO	Mínimo 3.500 KG
CAPACIDAD EJE TRASERO	Mínimo 7.500 KG
PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 10.000 KG
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 6800 KG
DIRECCIÓN	Hidráulica asistida
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 200 litros
TANQUE UREA	Mínimo 15 Litros

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

QUIPOS Y ACCESORIOS	Limitador de velocidad ajustable Vidrios Eléctricos Tablero de instrumentos Dirección ajustable en altura y profundidad Aire acondicionado Radio Tapetes
MATRÍCULA	El vehículo se debe entregar matriculados ante la entidad de tránsito competente.
SOAT	Incluir seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.
GARANTÍA MOTOR Y CHASIS	Mínimo un (1) año sin límite de kilometraje.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	El oferente debe presentar certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los ser-vicios técnicos ofrecidos en centros de servicios o talleres propios de la marca, para el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

ESPECIFICACIONES TECNICAS CAJA COMPACTADORA	
CAJA COMPACTADORA	
VOLUMEN	10 Yd3
MARCA	Reconocida en el país – con representación de marca no inferior a 25 años.
MATERIAL	Aceros de alta resistencia.
PAREDES	En forma elíptica, Lámina mínimo de 3.00 mm en acero mínimo de 60.000 PSI.
PISO (MM)	Lámina mínima 4.5 mm en acero mínimo de 60.000 PSI
PANEL DE EYECCIÓN (MM)	Lamina mínimo 4.5 mm en acero mínimo de 60.000 PSI
GUÍAS PANEL DE EYECCIÓN	En Calzos Plásticos material antifricción.
DECORACIÓN	La caja compactadora deberá ser entregada con los logos de acuerdo a los diseños suministrados por la entidad.
TANQUE PARA LIXIVIADOS	Tanque con capacidad para un turno de trabajo, con su respectiva válvula de drenaje.
BASE ANTICORROSIVA	Epóxica

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PINTURA ACABADO	Poliuretano color Blanco
TOLVA	
MATERIAL	Aceros de alta resistencia, Anti-desgaste en piso de tolva.
PLACA COMPACTADORA	Lamina mínimo de 4.5 mm de 60.000 PSI.
PISO:	Lamina mínimo 4.5 mm en acero de 175.000 PSI. - ANTI DESGASTE – Hardox 450
REFUERZOS LATERALES	Lamina mínimo 3.0 mm de 60.000 PSI.
COMPOSICIÓN DE LA TOLVA	Volumen igual a 1.3 yardas cubicas
COMPACTACIÓN	Hidráulica
GUÍAS PLACA COMPACTADORA	Calzos Plásticos Antifricción
PLACA BARREDORA	Cóncava - Lamina mínimo 4.5 mm de 60.000 PSI.
GUÍAS PLACA BARREDORA	Calzos Plásticos Antifricción
SISTEMA HIDRAULICO	
TOMA DE FUERZA	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación desde la cabina.
BOMBA HIDRÁULICA	Acoplada directamente a la toma fuerza con las condiciones de caudal y presión requeridas para su correcto funcionamiento de 20 GPM a 1.200 RPM
SISTEMA DE COMPACTACIÓN	Hidráulico operados en la parte trasera exterior del equipo.
CONTROLES DE OPERACIÓN	Mandos manuales ubicados en la parte trasera derecha de la tolva y delantera izquierda de la caja.
PRESIÓN:	Máximo 2500 PSI (Presión General Del Sistema)
DEPÓSITO DE ACEITE HIDRÁULICO:	Capacidad de 25 galones para aceite hidráulico, anclado a la caja y de fácil acceso
CILINDROS HIDRAULICOS	
FABRICACIÓN	Importados de fábrica especializada en cilindros hidráulicos – Anexar declaración de importación a nombre de la marca ofertada de caja compactadora.
CILINDROS COMPACTADORES	Dos (2) de 3.5 pulgadas
CILINDROS BARREDORES	Dos (2) de 3.5 pulgadas
CILINDRO EYECTOR	Uno (1) de 4.5 pulgadas 3 etapas
SISTEMA DE LEVANTE DE LA TOLVA TRASERA	Sistema Hidráulico mediante dos cilindros de mínimo 3.5 pulgadas
SEGURIDAD	Válvulas de seguridad para sobrepresiones, luces de norma, luz de advertencia, alarma de reversa, señal del conductor.
OTROS	
CILINDROS HIDRÁULICOS	El proponente deberá presentar la certificación de importación a nombre de la marca ofertada de caja compactadora donde se evidencie su procedencia.
CERTIFICADO CALIDAD ACEROS	El proponente debe presentar certificados de calidad donde se muestre las propiedades mecánicas de los aceros utilizados en la fabricación de la caja compactadoras.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONTENEDORES PLASTICOS 1100 LITROS

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
CANTIDAD	Veinte (20)
FABRICACIÓN	Fabricados mediante el sistema de inyección con polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V.
CAPACIDAD	Mínimo 1.100 Litros
RUEDAS	4
MEDIDAS AL X AN	Mínimo 1.320 cm x 1.070cm
GARANTIA:	Mínimo doce (12) meses

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MOTOCARGEROS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CHASIS	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
CANTIDAD	Cuatro (4)
MODELO	Mínimo 2026
MOTOR	4 tiempos
ENCENDIDO	C.D.I
POTENCIA	Mínimo 30 Hp / 7000 Rpm
TORQUE	Mínimo 18 Nm / 5000 Rpm
CILINDRADA	Mínimo 270 Cc
ARRANQUE:	Eléctrico / patada
ALIMENTACION	Carburador
TRANSMISIO	5 velocidades, Bajo y reversa.
FRENO	Trasero: Hidráulico Delantero: Disco
SUSPENSION DELANTERA	Doble Barra telescópica
SUSPENSION TRASERA	Muelles reforzados
CAPACIDAD DE CARGA	Máxima una tonelada
DIMENSIONES DEL PLATÓN	Largo: Mínimo 1.85 mm Ancho: 1.40 mm
GARANTÍA	Mínimo seis (6) meses
MATRÍCULA	El vehículo se debe entregar matriculados ante la entidad de tránsito competente.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SOAT	Incluir seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.

El Departamento Norte de Santander dando cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental ***"NORTE UN TERRRITORIO DE PAZ 2024-2027"***, ha determinado desarrollar ***"FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE RAGONVALIA Y EL MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER."***

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista debe efectuarse mediante las modalidades de selección previstas en la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados, y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor, el cual constituye un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos del literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual la modalidad procedente es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

No obstante, previo a la definición de la modalidad de selección, la entidad realizó el análisis frente a la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de Precios, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 realizando la búsqueda en la plataforma Colombia Compra Eficiente, encontrándose que la agencia nacional de Colombia Compra Eficiente tiene vigente Acuerdos Marco para estos servicios que se pretenden adquirir; no obstante lo anterior, se evidencia por la entidad que, los siguientes aspectos técnicos que contiene el acuerdo impiden, que la presente convocatoria se adelante a través de un Acuerdo Marco de Precios, por cuanto, si bien dicho instrumento contempla la posibilidad de adquirir este tipo de servicios, no satisface las necesidades específicas de la Secretaría de Gestión Minero Energética Sostenible del Departamento de Norte de Santander, por las siguientes razones:

LIMITACIÓN EN LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO (URBANO VS RURAL).

El Acuerdo Marco establece unidades de medida diferenciadas para zona urbana y zona rural, sin contemplar una modalidad de servicio mixto. Sin embargo, la necesidad de la entidad implica la utilización

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

indistinta de los vehículos en ambos entornos, incluyendo desplazamientos continuos a municipios, corregimientos y veredas, sin que sea posible determinar previamente la proporción de uso en cada uno de estos ámbitos. Esta condición impide estructurar el proceso bajo los parámetros del Acuerdo Marco sin afectar la eficiencia del servicio.

FALTA DE COBERTURA TERRITORIAL SUFICIENTE.

En el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024–2027", la Secretaría debe garantizar presencia institucional en los cuarenta (40) municipios del Departamento.

Sin embargo, el Acuerdo Marco no asegura cobertura en la totalidad del territorio, evidenciándose la inexistencia del servicio en varios municipios, lo cual compromete el cumplimiento de las metas institucionales, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA REGLA DE CONEXIÓN VIAL DEL ACUERDO MARCO.

El Acuerdo Marco establece que, en aquellos municipios donde no exista cobertura, el servicio deberá adquirirse en la zona con conexión de infraestructura vial más cercana.

No obstante, revisadas las condiciones reales del Departamento, se evidencia que dicha regla no resulta aplicable en todos los casos. Por ejemplo, para acceder a municipios como Villa Caro, el municipio con infraestructura vial más cercana es Gramalote; sin embargo, este último tampoco cuenta con disponibilidad del servicio dentro del Acuerdo Marco.

Situaciones similares se presentan en municipios como Cáchira y La Esperanza, donde no existe una alternativa viable dentro de las condiciones establecidas por el Acuerdo Marco, lo que impide garantizar la prestación efectiva del servicio requerido.

NECESIDAD DE COBERTURA MIXTA Y FLEXIBLE DEL SERVICIO.

La entidad requiere un servicio de transporte con capacidad de operación simultánea en zonas urbanas y rurales, incluyendo trayectos variables y no predeterminables, lo cual no se ajusta a las condiciones estandarizadas del Acuerdo Marco.

ANÁLISIS DE EFICIENCIA ECONÓMICA.

Del análisis efectuado por la entidad, se evidenció que los costos del servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano resultan superiores frente a las condiciones del mercado local, lo cual contraría los principios de economía y eficiencia, en la medida en que no garantizan la mejor relación costo-beneficio para la entidad.

En consecuencia, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios no permite satisfacer de manera integral la necesidad identificada, por lo cual se descarta su utilización para el presente proceso contractual.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de subasta inversa.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá optar por realizar la subasta inversa de manera electrónica o presencial. En el presente caso, y atendiendo las condiciones del proceso, se ha determinado adelantar la subasta inversa de manera presencial, garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

La modalidad seleccionada resulta idónea, proporcional y adecuada para satisfacer la necesidad identificada, permitiendo asegurar la ejecución eficiente del contrato y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2026.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las características de la prestación del servicio, tiempos, disponibilidad de bienes, garantías y demás requerimientos técnicos y exigencias en el documento anexo denominado “ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA”, se describe en detalle los bienes y servicios a ofertar para la presente Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Presencial.

4.2. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

En razón a que el contratista debe realizar la prestación de los servicios de manera inmediata, es decir, que el contratista esté disponible en cualquier momento, todo lo que debe hacerse en la actual vigencia, a fin de ***“FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE RAGONVALIA Y EL MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER.”***, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios ofertados a la entidad territorial, el oferente garantizará en su propuesta económica esta disponibilidad mediante documento anexo, so pena de declarar no habilitada la oferta, así mismo manifiesta que dispone de la totalidad de los servicios ofertados de manera inmediata.

4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

COMPACTADOR 10 YARDAS CUBICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA COMPACTADORES DE 10 YARDAS CUBICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CHASIS	
CANTIDAD	DOS (2)

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODELO	MÍNIMO 2026
MARCA:	Con representación en el mercado colombiano de mas De 30 años
POTENCIA	Mínimo 210HP @ 2.400 Rpm
TORQUE (KG-M @ RPM)	Mínimo 70 @ 1600
NIVEL DE EMISIONES	Euro VI
COMBUSTIBLE	Diesel
CILINDRADA	Mínimo 5.000 CC
No. DE CILINDROS	4 en Línea
TRACCION	4X2
SUSPENSIÓN	Muelle de hojas
CAPACIDAD EJE DELANTERO	Mínimo 3.500 KG
CAPACIDAD EJE TRASERO	Mínimo 7.500 KG
PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 10.000 KG
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 6800 KG
DIRECCIÓN	Hidráulica asistida
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 200 litros
TANQUE UREA	Mínimo 15 Litros
QUIPOS Y ACCESORIOS	Limitador de velocidad ajustable Vidrios Eléctricos Tablero de instrumentos Dirección ajustable en altura y profundidad Aire acondicionado Radio Tapetes
MATRÍCULA	El vehículo se debe entregar matriculados ante la entidad de tránsito competente.
SOAT	Incluir seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.
GARANTÍA MOTOR Y CHASIS	Mínimo un (1) año sin límite de kilometraje.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	El oferente debe presentar certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los ser-vicios técnicos ofrecidos en centros de servicios o talleres propios de la marca, para el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

ESPECIFICACIONES TECNICAS CAJA COMPACTADORA	
CAJA COMPACTADORA	
VOLUMEN	10 Yd3
MARCA	Reconocida en el país – con representación de marca no inferior a 25 años.
MATERIAL	Aceros de alta resistencia.
PAREDES	En forma elíptica, Lámina mínimo de 3.00 mm en acero mínimo de 60.000 PSI.
PISO (MM)	Lámina mínima 4.5 mm en acero mínimo de 60.000 PSI
PANEL DE EYECCIÓN (MM)	Lamina mínimo 4.5 mm en acero mínimo de 60.000 PSI
GUÍAS PANEL DE EYECCIÓN	En Calzos Plásticos material antifricción.
DECORACIÓN	La caja compactadora deberá ser entregada con los logos de acuerdo a los diseños suministrados por la entidad.
TANQUE PARA LIXIVIADOS	Tanque con capacidad para un turno de trabajo, con su respectiva válvula de drenaje.
BASE ANTICORROSIVA	Epóxica
PINTURA ACABADO	Poliuretano color Blanco
TOLVA	
MATERIAL	Aceros de alta resistencia, Anti-desgaste en piso de tolva.
PLACA COMPACTADORA	Lamina mínimo de 4.5 mm de 60.000 PSI.
PISO:	Lamina mínimo 4.5 mm en acero de 175.000 PSI. - ANTI DESGASTE – Hardox 450
REFUERZOS LATERALES	Lamina mínimo 3.0 mm de 60.000 PSI.
COMPOSICIÓN DE LA TOLVA	Volumen igual a 1.3 yardas cubicas
COMPACTACIÓN	Hidráulica
GUÍAS PLACA COMPACTADORA	Calzos Plásticos Antifricción
PLACA BARREDORA	Cóncava - Lamina mínimo 4.5 mm de 60.000 PSI.
GUÍAS PLACA BARREDORA	Calzos Plásticos Antifricción
SISTEMA HIDRAULICO	
TOMA DE FUERZA	Acoplado a la transmisión del vehículo y activación e indicación

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	desde la cabina.
BOMBA HIDRÁULICA	Acoplada directamente a la toma fuerza con las condiciones de caudal y presión requeridas para su correcto funcionamiento de 20 GPM a 1.200 RPM
SISTEMA DE COMPACTACIÓN	Hidráulico operados en la parte trasera exterior del equipo.
CONTROLES DE OPERACIÓN	Mandos manuales ubicados en la parte trasera derecha de la tolva y delantera izquierda de la caja.
PRESIÓN:	Máximo 2500 PSI (Presión General Del Sistema)
DEPÓSITO DE ACEITE HIDRÁULICO:	Capacidad de 25 galones para aceite hidráulico, anclado a la caja y de fácil acceso
CILINDROS HIDRAULICOS	
FABRICACIÓN	Importados de fábrica especializada en cilindros hidráulicos – Anexar declaración de importación a nombre de la marca ofertada de caja compactadora.
CILINDROS COMPACTADORES	Dos (2) de 3.5 pulgadas
CILINDROS BARREDORES	Dos (2) de 3.5 pulgadas
CILINDRO EYECTOR	Uno (1) de 4.5 pulgadas 3 etapas
SISTEMA DE LEVANTE DE LA TOLVA TRASERA	Sistema Hidráulico mediante dos cilindros de mínimo 3.5 pulgadas
SEGURIDAD	Válvulas de seguridad para sobrepresiones, luces de norma, luz de advertencia, alarma de reversa, señal del conductor.
OTROS	
CILINDROS HIDRÁULICOS	El proponente deberá presentar la certificación de importación a nombre de la marca ofertada de caja compactadora donde se evidencie su procedencia.
CERTIFICADO CALIDAD ACEROS	El proponente debe presentar certificados de calidad donde se muestre las propiedades mecánicas de los aceros utilizados en la fabricación de la caja compactadoras.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONTENEDORES PLASTICOS 1100 LITROS

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
CANTIDAD	Veinte (20)
FABRICACIÓN	Fabricados mediante el sistema de inyección con polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V.
CAPACIDAD	Mínimo 1.100 Litros
RUEDAS	4
MEDIDAS AL X AN	Mínimo 1.320 cm x 1.070cm
GARANTIA:	Mínimo doce (12) meses

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MOTOCARGEROS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CHASIS	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
CANTIDAD	Cuatro (4)
MODELO	Mínimo 2026
MOTOR	4 tiempos
ENCENDIDO	C.D.I
POTENCIA	Mínimo 30 Hp / 7000 Rpm
TORQUE	Mínimo 18 Nm / 5000 Rpm
CILINDRADA	Mínimo 270 Cc
ARRANQUE:	Eléctrico / patada
ALIMENTACION	Carburador
TRANSMISIO	5 velocidades, Bajo y reversa.
FRENO	Trasero: Hidráulico Delantero: Disco
SUSPENSION DELANTERA	Doble Barra telescópica
SUSPENSION TRASERA	Muelles reforzados
CAPACIDAD DE CARGA	Máxima una tonelada
DIMENSIONES DEL PLATÓN	Largo: Mínimo 1.85 mm Ancho: 1.40 mm
GARANTÍA	Mínimo seis (6) meses
MATRÍCULA	El vehículo se debe entregar matriculados ante la entidad de tránsito competente.
SOAT	Incluir seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.

4.7. DOCUMENTOS Y PERMISOS

Cada vehículo deberá contar con:

- Tarjeta de operación vigente
- SOAT vigente
- Revisión técnico-mecánica vigente
- Tarjeta de propiedad.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Registro en RUNT.
- Documentación exigida por el Ministerio de Transporte.

4.8. EQUIPO DE CARRETERA

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento del Código Nacional de Tránsito, cada vehículo deberá contar con:

- Gato
- Llanta de repuesto
- Cruceta
- Extintor
- Botiquín
- Señales reflectivas
- Herramientas básicas
- Linterna
- Cables de ignición

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE RAGONVALIA Y EL MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER.

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

- **FUENTE PRESUPUESTAL:**

El presente proceso se realizará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS No 20732 por valor de $300.000.000, el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS No 20733 por valor de $742.348.821, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS No 20735 por valor de $80,000,000, el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS No 20734 por valor de $962,348,821 expedido por el patrimonio autónomo fia.

- **VALOR DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será por un monto equivalente **DOS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 2.084.697.643)** IVA incluido.

Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deberá tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- **FORMA DE PAGO**

EL DEPARTAMENTO cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato un pago, previa presentación de los siguientes documentos:

A. Factura correspondiente
B. Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con el visto bueno de la secretaría de agua potable y saneamiento básica.
C. El pago de los impuestos a que hubiera lugar.

La **SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO** solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratistas, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro-Desarrollo
- Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-ICA
- IVA – Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda Departamental el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

El plazo del contrato resultante del presente proceso será de un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos el contrato resultante del presente proceso de selección, se ejecutará en el Departamento de Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.
- Acatar las instrucciones que imparta el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
- Prestar el Servicio Especial de Transporte con vehículos que reúnan las características técnicas requeridas, los cuales deberán estar en perfecto estado de uso y funcionamiento.
- Proporcionar los conductores de los vehículos, los cuales deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente.
- Entregar los documentos relacionados con los vehículos, tales como: Carta de propiedad, seguro obligatorio (SOAT) vigente, licencia de conducción vigente.
- Prestar el Servicio Especial de Transporte dentro de los horarios y días establecidos por la Secretaría deagua potable y saneamiento basico de Norte de Santander, desplazando al personal indicado y la carga de elementos que se requieran acorde a las labores a fin de cumplir con las actividades y/o eventos programados en la Agenda Oficial de la Secretaría a los diferentes municipios del departamento y zonas tanto rurales como urbanas del Departamento Norte de Santander.
- Los vehículos que presten el Servicio Especial de Transporte deben tener su respectivo equipo de carreteras, de primeros auxilios y el repuesto.
- Asumir los costos que demande el desplazamiento a cualquiera de los municipios del Departamento (viáticos y gastos de viaje del conductor, pago de peajes y parqueadero del vehículo).
- Proporcionar el combustible y el mantenimiento necesario para el normal funcionamiento de los vehículos.
- Ejecutar la prestación del servicio especial de transporte de una manera idónea y responsable.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y sujeciones que puedan presentarse.
- Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- A no utilizar total ni parcialmente la información a la que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el DEPARTAMENTO.
- Cumplir las normas legales y convencionales y al pago de los salarios y prestaciones sociales del conductor, bajo su exclusiva responsabilidad conforme a la normatividad vigente.
- Reponer el vehículo en el menor tiempo posible en caso de ocurrencia de alguna clase de siniestro o imprevisto que afecte el cumplimiento de la prestación del servicio contratado, en las mismas condiciones descritas para el vehículo contratado, SO Pena de que se decrete según sea el caso, la terminación o la caducidad del contrato.
- Garantizar que cada uno de los vehículos cuente con su conductor, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratistas, entendiéndose que no se genere relación laboral ni con el contratista ni con el personal a su cargo, en consecuencia, tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la Secretaría deagua potable y saneamiento basico.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su funcionamiento mecánico y eléctrico.
- Velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salidas de emergencia, dirección, limpia brisas, espejos, señales auditivos y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.
- Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctico, lubricantes. combustible, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para carga de combustible, reparación o cualquier otro motivo.
- En caso que los vehículos contratados no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia de conductor, mantenimiento, reparación u otra causa, el contratista debe poner a disposición otro vehículo de iguales o similares características.
- Tener vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la tarjeta de operación vigente y los convenios empresariales a que haya lugar, los cuales deberán ser entregadas copia al supervisor del contrato.
- Los vehículos y conductores deben cumplir las normas vigentes y establecidas en el Código de Tránsito y Transporte vigente.
- Remplazar los vehículos cuando sea necesario para prestar el servicio en todo momento en forma óptima y oportuna.
- Garantizar que el conductor seleccionado para prestar el servicio cumpla con la experiencia mínima requerida, que tengan licencias de conducción para servicio público vigente, documentos que deben ser presentados al supervisor del contrato designado por la Secretaría al inicio del mismo.
- Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de usuarios y/o indemnizaciones laborales del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato.
- Cambiar los conductores, solo cuando el supervisor del contrato así lo solicite.
- Pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del conductor que el contrasta emplee o haya empleado en la ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las normas del SGSST para el personal a cargo.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. –En el evento de un siniestro (hurto, accidente, incendio, terrorismo, etc.) el contratista se compromete a garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Mantener un servicio de comunicación celular para cada uno de los vehículos, servicio que debe tener disponibilidad en todo el conductor.
- Conductor con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Prestar el servicio sin restricciones de ninguna clase.
- El contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos a su propia salud o la de terceros.
- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en un mal estado, o diferentes a los solicitados.

- Encontrarse afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normativa legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- Comunicar al departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

El contratista en su estudio económico deberá contemplar los costos de las siguientes pólizas:

- Garantía de seriedad de la oferta
- Garantía única que ampare los siguientes riesgos:
- De cumplimiento del contrato
- De calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.

6.1. DEFINICION DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo.

El Departamento entiende como riesgo cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretenda celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener

relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	IMPACTO	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Selección de un CONTRATISTA que no cumple con los requerimientos de la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

1.- Seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma, en porcentaje del 10% del precio de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso. A favor del Departamento de Norte de Santander.

2.- Cumplimiento. En porcentaje del 20% del precio del contrato, por el término de duración del contrato, y hasta la liquidación del mismo. A favor del Departamento de Norte de Santander.

3.- Calidad de bienes. En porcentaje del 10% del PRECIO del contrato, por el término de duración del mismo, y seis (6) meses. A favor del Departamento de Norte de Santander.

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El proponente deberá acreditar que el vehículo y la caja compactadora ofertada cumplen, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas habilitantes, cuyo incumplimiento dará lugar al rechazo de la

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

propuesta:

- **MANTENIMIENTO:**

El compactador deberá contar con compuerta lateral de acceso ubicada estratégicamente en la caja compactadora, diseñada para facilitar las labores de inspección, mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza de los componentes internos del sistema. La compuerta deberá garantizar acceso seguro y ergonómico al personal técnico, minimizando tiempos de intervención y mejorando la operatividad y disponibilidad del equipo.

- **BIOSEGURIDAD:**

El compactador deberá incluir kit de lavado de manos para los operarios, integrado o instalado en la carrocería, compuesto como mínimo por depósito de agua, dispensador de jabón y sistema de suministro de agua, permitiendo garantizar condiciones adecuadas de higiene y bioseguridad para el personal operativo durante las labores de recolección y manipulación de residuos sólidos.

- **CATALOGO DEL EQUIPO**

El proponente deberá entregar, junto con la propuesta, dos (2) catálogos originales del equipo ofertado, en idioma español.

- **GARANTÍA**

El oferente deberá otorgar garantía mínima de un (1) año para la caja compactadora, la cual deberá cubrir como mínimo:

- ✓ Parte estructural.
- ✓ Sistema hidráulico.

- **CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:**

El contratista deberá impartir capacitación en operación y mantenimiento del equipo suministrado, con una intensidad mínima estimada de ocho (8) horas, dirigida a un número ilimitado de operarios designados por la entidad. La capacitación deberá realizarse previo al recibo final del vehículo

REQUISITOS HABILITADORES

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8.1. FACTOR HABILITADOR JURIDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Departamento también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la verificación inicial de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, para lo cual de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si el bien o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Recibidas las propuestas, EL Departamento podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

1. **Carta de presentación de la propuesta**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal o apoderado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder con su respectiva nota de presentación personal ante Notario Público ya que hace referencia a un poder especial, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en

el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2. Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 115, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la entidad contratante, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o similar – copia

La cédula de ciudadanía como documento de identificación en los actos políticos como civiles quedó consagrada por la ley 7º de noviembre 8 de 1934, sancionada por el presidente Alfonso López la cual disponía en su artículo quinto que: "...a partir del 1 de febrero de 1935 será obligatoria la presentación de la cédula de ciudadanía que para efectos electorales, exige la ley 31 de 1929, en todos aquellos actos civiles y políticos en los que la identificación personal sea necesaria..."(fuente: Historia Electoral Colombiana. Cap. 2). Esta cédula se expedía a las personas mayores de 21 años.

Posteriormente y acorde con el artículo 1 de la Ley 39 de 1961, la cédula de ciudadanía es el documento con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. Desde 2000 y hasta el 2010, los ciudadanos se identificaron con los tres formatos de cédulas existentes, la blanca laminada, la café plastificada y la amarilla con hologramas. Pero a partir del 31 de julio de 2010 los dos primeros formatos perdieron su vigencia y el único documento válido de identificación para los colombianos mayores de edad es la cédula amarilla con hologramas.

El documento deberá ser allegado por parte de cada uno de los proponentes, sus apoderados y sus representantes.

4. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente selección de contratista, en su defecto la oferta será rechazada.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección de contratista
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección de contratista, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para las personas naturales deberá presentar documento que lo acredite como tal o copia de la matricula profesional.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente mediante facultades expresas señaladas en este o a través de las autorizaciones conferidas por el órgano directivo competente, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente selección de contratista.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) Meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

El poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

Nota. Si el representante legal de la persona jurídica NACIONAL O EXTRANJERA tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario o las mismas no se encuentran en forma expresa en el respectivo Certificado de existencia y representación legal, se deberá presentar con la Propuesta copia del acta de autorización en la que conste la decisión del órgano social competente. Si dicho documento no se aporta con la propuesta en el día y la hora señalada en el presente pliego de condiciones para el cierre de la presente selección de contratista, el ofrecimiento será rechazado. En ningún caso la entidad permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5. Situación militar

Este documento no es de carácter obligatorio para las personas de género femenino.

Al respecto se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1780 de 2016.

6. Registro Único Tributario – RUT

Es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

El RUT sirve para avalar e identificar la actividad económica ante terceros con quienes sostenga una relación comercial, laboral o económica en general y ante los diferentes entes de supervisión y control, a su vez, este documento le señala sus obligaciones frente al Estado Colombiano.

A su vez, le permite a la DIAN contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse en el mismo, para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que a su vez facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, así como la simplificación de trámites y reducción de costos.

El oferente deberá tener inscritas las siguiente activades económicas en su RUT 4659.

7. Acta de Junta de Socios

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

8. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, a la presente selección de contratista aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. En consecuencia y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP.

La inscripción del proponente deberá encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito durante todo el término de revisión, evaluación y adjudicación, teniendo en cuenta que este requisito deberá cumplirse hasta el último día del término dispuesto en el cronograma adoptado o modificado del presente proceso; de igual forma, una vez adjudicado deberá mantenerse vigente por el término de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con este

requisito, será causal de rechazo de la propuesta.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente selección de contratista; el no cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral causará el rechazo de la oferta.

El Departamento debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Recibidas las propuestas, EL Departamento podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La entidad contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

9. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalar los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

- Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y los integrantes de la Unión Temporal responderán hasta el monto de su participación para efecto de la asignación de las sanciones por incumplimiento.
- Los consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su constitución, antes de la fecha de cierre de la presente selección de contratista, y deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

10. Verificación de antecedentes disciplinarios

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Nota. El proponente debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes para la persona natural, persona jurídica y de su (s) representante (s) cuando aplique.

11. Verificación de Certificado Vigente de Responsabilidad Fiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Nota. El proponente debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes para la persona natural, persona jurídica y de su (s) representante (s) cuando aplique.

12. Verificación de Antecedentes Judiciales

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Nota. El proponente debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes para la persona

natural, y el representante legal de la persona jurídica (s) cuando aplique.

13. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes en el RNMC, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes en el RNMC; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes en el RNMC.

Nota. El proponente debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes para la persona natural, y el representante legal de la persona jurídica (s) cuando aplique.

14. Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

15. Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces

Nota. El proponente debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes para la persona natural, y el representante legal de la persona jurídica (s) cuando aplique.

16. Certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales

1. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad

no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

2. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

17. Formato de hoja de vida de la función pública con soportes

Es el conjunto de experiencias (educacionales, laborales y vivenciales) de los oferentes, los cuales deberán adjuntarlas a la propuesta, así como la del personal requerido en el Pliego de Condiciones.

18. Carta de compromiso de transparencia.

La Carta de Compromiso de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del

proceso de selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

19. Carta de compromiso de anticorrupción.

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

20. Experiencia

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida. Por este motivo el proponente debe acreditar una experiencia así:

Experiencia General: en la ejecución de un (1) contrato que corresponda con la siguiente clasificación **25101900 – VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO, 76121500 RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS, 86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA, 271216 PISTONES, CILINDROS HIDRÁULICOS Y 471217 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS Y 251726 ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS** del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyo valor ejecutado (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato respectivo) sea igual o superior al a dos veces el presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales), lo anterior se acreditara con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Experiencia especifica: en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya la venta o suministro de vehículos compactadores de 10YD3 y/o recolectores de residuos sólidos, cuyo valor ejecutado (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos).

Los contratos deben estar clasificados en los siguientes códigos **25101900 – VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO, 76121500 RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS, 86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA, 271216 PISTONES,**

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CILINDROS HIDRÁULICOS Y 471217 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS Y 251726 ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS.

Notas:

- **A.** En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje de su participación, la cual puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.
- **B.** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- **C.** Se aceptará experiencia que se acredite con contratos liquidados, para lo cual el proponente deberá anexar: **a.** Copia del contrato y del acta de liquidación.
- **D.** La experiencia acreditada puede ser con personas privadas o públicas.
- **E.** Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.
- **F.** El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos: Nombre del contratista, identificación, entidad contratante, número de contrato, clase de contrato, objeto de contrato, precio del contrato, porcentaje de participación, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato.
- **G.** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- **H.** En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.
- **I.** En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.
- **J.** En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el señalado en el Pliego de Condiciones.
- **K.** Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.
- **L.** La idoneidad se demostrará con el certificado de registro mercantil.
- **M.** Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

N. El oferente plural puede acreditar toda, o parte de la experiencia requerida por medio de cualquier, o de todos sus integrantes.
O. No se permiten subcontratos o contratos derivados de una subcontratación.

21. Establecimiento comercial

El proveedor seleccionado deberá contar con domicilio, sede o establecimiento de comercio (sucursal o agencia) en la cuidada de Cúcuta, debidamente constituido que garantice la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata.

Para efectos del proceso de selección el proveedor acreditará el cumplimiento de este requisito a través de la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio con antigüedad mínima de CINCO (5) AÑOS.

22. Anexos al pliego de condiciones

El proponente debe diligenciar todos y cada uno de los anexos del Pliego de Condiciones, dentro de los cuales se encuentran formatos explícitos que deben estar suscritos en castellano por el oferente. De igual manera, el proponente debe presentar los anexos que el pliego de condiciones requiera.

23. Los demás documentos que se exijan en los pliegos de condiciones.

No obstante, el presente listado, dentro de los pliegos de condiciones se pueden exigir documentos y/o condiciones específicas para habilitar a los proponentes.

24. Capacidad financiera

El Proponente demostrará los indicadores requeridos con base en la información contenida en el RUP, correspondiente a 31 de diciembre del año 2025.

De igual manera, en caso de que se presenten oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Índice de liquidez:** Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

- **Índice de endeudamiento:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este Índice menor es el apalancamiento financiero.

- **Razón de cobertura de intereses:** Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

- **Patrimonio:** El patrimonio equivale a la diferencia entre el activo total y el pasivo total. La entidad estatal requiere que el proponente demuestre que su patrimonio equivale como mínimo al mismo valor del contrato, de manera que aquel que sea elegido pueda asegurar su continuidad en el tiempo de duración del mismo.

Tabla – Capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE ≥ 1,86	MAYOR O IGUAL A 1,86
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL ≤ 0,65	MENOR O IGUAL A 0,65
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES ≥ 6,80 O IND	MAYOR O IGUAL A 6,80 O IND
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVOS CORRIENTES – PASIVOS CORRIENTES ≥ P.O.	MAYOR O IGUAL AL P.O.

25. Capacidad organizacional

El Proponente demostrará los indicadores requeridos con base en la información contenida en el RUP, correspondiente a 31 de diciembre del año 2025.

De igual manera, en caso de que se presenten oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Rentabilidad del patrimonio:** La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa que porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias

- **Rentabilidad del activo:** La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para consorcios o uniones temporales, la ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes según el porcentaje de participación.

Tabla – Capacidad Organizacional

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,43	MAYOR O IGUAL A 0,43
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,14	MAYOR O IGUAL A 0,14

26. Información financiera para Proponentes extranjeros

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Empresarial. Todos los proponentes deben diligenciar el Anexo 1 al pliego de condiciones - Formatos para presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o unión temporal, éste debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

27. Legalización de documentos otorgados en el exterior

a.) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

b.) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

c.) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

d.) Legalizaciones.
(i) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

(ii) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

(iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la subasta sólo podrán participar quienes se encuentren "habilitados".

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN. En la subasta inversa para la adquisición del bien y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que este bien o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda…"

La entidad ha considerado conforme a la naturaleza y valor del futuro contrato a celebrar, exigir a los participantes, los siguientes requisitos habilitantes y de participación, como de evaluación.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el bien que se pretenden adquirir es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

En caso de que se habilite una única oferta, el proceso contractual se adjudicará a éste siempre y cuando el precio de la oferta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la oferta económica. Para el efecto se abrirá el sobre de la oferta económica en el lugar, fecha y hora establecida para la subasta.

De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyo bien o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Lugar y fecha. Indicar en el cronograma del proceso, el lugar y la fecha de la audiencia de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. La entidad elaborará el acta correspondiente de lo sucedido en el certamen.

Cuando el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante y cuya firma deberá ser autenticada ante Notario. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades, conlleva a que la persona designada pueda asistir a la audiencia, pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente.

Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia. Antes de dar inicio a la subasta se pondrá a disposición de los participantes la planilla de asistencia. El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

Los proponentes habilitados deben asistir a la audiencia de subasta inversa presencial con los siguientes

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

elementos: lápiz HB, borrador de nata, sacapuntas, y calculadora.

Los proponentes no tendrán acceso a dispositivos móviles y/o electrónicos, tampoco dispositivos digitales como audífonos, manos libres o similares o cualquier otro medio de comunicación.

A cada proponente se le ubicará de tal manera que haya la suficiente distancia entre los mismos, y no puedan comunicarse entre sí.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

1. La audiencia se realizará con los proponentes asistentes. Sin embargo, la verificación de la consistencia de la oferta inicial y el precio ofertado en el sobre es válido, aun cuando no asista el proponente. En el evento de presentarse solo dos oferentes y solo uno asiste a la audiencia, se revisarán las ofertas iníciales, se determinará la oferta inicial menor y si corresponde al proponente que no asistió se le dará la oportunidad a quien se hizo presente para que efectué un lance.

2. El funcionario competente y/o colaborador de la entidad contratante abrirá los sobres con las ofertas iniciales técnicas y de precio; lo cual será verificado al inicio de la audiencia. Seguidamente se dará a conocer cuál de ellas es la menor sin hacer mención expresa al nombre del proponente.

3. Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

4. Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común de 45 segundos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.

5. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

6. Un servidor(a) o contratista de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

7. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

8. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

9. El Departamento repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

10. Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomara como su oferta definitiva al último valido. (Lance válido, es el que equivale al valor mínimo de puja u oferta)

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

11. Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.

12. En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial.

13. De persistir el empate, se desempatará conforme a los criterios definidos en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA**" así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de selección del oferente.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IX. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán válidos, será mínimo del 0,5% sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes, incluido IVA cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales; sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. No serán tenidos en cuenta y serán inválidos los lances que no respeten el Margen Mínimo.

Para el presente proceso, el valor de la oferta económica será la sumatoria de los valores unitarios de los ítems, y este valor será el valor inicial con el que arranca la subasta.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará NO VÁLIDO y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

X. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, para la presente subasta deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyo bien o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

XI. OFERTA

A. Presentación

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y teniendo en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas. Las propuestas se deberán presentar en dos (2) sobres:

Sobre No.1. Contendrá la información de la capacidad Jurídica; la experiencia en los casos a que haya lugar en relación con el objeto; y la capacidad financiera en los casos a que haya lugar en relación con la complejidad el objeto y/o la forma de pago. De este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Sobre No. 2. Contendrá en original la propuesta económica de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

Requisitos de presentación de las ofertas

1. La propuesta debe presentarse en idioma castellano; los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.

2. La propuesta económica debe especificar los precios unitarios y totales del bien y/o servicios.

3. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente, o su representante legal debidamente facultado.

4. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

5. Una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Departamento pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos legalmente.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

(a) Personas naturales nacionales o extranjeras.

(b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la presente **SUBASTA INVERSA -PRESENCIAL.**

(c) Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.

(ii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

(iii) En el caso de las personas jurídicas deberán estar inscritas en la cámara de comercio y Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.

(iv) No estar incursos en ninguna causal de disolución o liquidación.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(v) No estar en un proceso de liquidación.

(vi) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(vii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Nota. Dichas afirmaciones se entenderán prestadas bajo la gravedad del juramento con la suscripción y presentación de la propuesta.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta en la presente selección de contratista. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente en la presente selección de contratista. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento rechazará las ofertas.

APODERADO. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la presente selección de contratista suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Con la propuesta el proponente deberá incluir los documentos que para el efecto sean solicitados en los pliegos de condiciones.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.

El Departamento debe publicar el informe de habilitación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma contractual.

D. Declaratoria de Desierta

El Departamento declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El representante legal del Departamento o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Departamento procederá a la destrucción de la misma; situación que se entiende aceptada por el proponente con el simple hecho de presentación de su propuesta.

H. Rechazo de la oferta

En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que realicen las siguientes actividades:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
D. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
E. No anexar con la carta de presentación de la oferta el poder conferido en legal forma con nota de presentación personal otorgada ante Notario Público, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
F. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
G. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

H. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
I. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
J. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
K. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
L. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante.
M. Que la *inscripción* en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
N. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
O. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
P. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
Q. Que el Registro Único de Proponentes – RUP no se encuentre en firme al momento de iniciar la evaluación.
R. Que la carta de presentación de la oferta no esté firmada en manuscrito original por el proponente.
S. Que la oferta económica no esté firmada en manuscrito original por el proponente.
T. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta y su recibo de pago.
U. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
V. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
W. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.
X. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Y. Presentar la oferta extemporáneamente.
Z. Presentar la oferta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el cronograma oficial.
AA. No presentar oferta económica.
BB. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
CC. Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2.
DD. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
EE. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el pliego de condiciones.
FF. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
GG. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
HH. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.
II. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

JJ. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
KK. No consignar, o no ofrecer uno o más precios unitarios del presupuesto oficial.
LL. Consignar, u ofrecer uno o más precios unitarios del presupuesto oficial en un porcentaje igual o menor al 10%, incurriendo así en precio artificiosamente bajo.
MM. Consignar, u ofrecer uno o más precios unitarios en un monto superior al establecido en el presupuesto oficial.
NN. Cuando el personal exigido en los pliegos de condiciones sea propuesto en más de una oferta. (CUANDO APLIQUE)
OO. Cuando un oferente o su representante legal aparezca como miembro del personal propuesto por otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.
PP. Cuando se advierta circunstancias que puedan afectar los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes.
QQ. Una misma persona natural o jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que también está participando en el proceso.
RR. Las causales de rechazo taxativamente fijadas para el procedimiento de la subasta inversa.
SS. Cuando no se encuentren inscritos en la actividad, especialidad y grupos exigidos en pliegos de condiciones con respecto al registro único de proponentes.
TT. No se cumpla con los requisitos técnicos de que trata la ficha técnica.
UU. Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el Departamento lo compruebe, y
VV. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en el pliego de condiciones.

I. Validez y vigencia de la propuesta

La oferta tendrá una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el evento que sea prorrogada la fecha de cierre del proceso, la validez de la propuesta debe ser mínimo de 90 días calendario, contados a partir del nuevo día del cierre previsto con ocasión a la prórroga. En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día del vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

IX. CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Deberán incluirse en la oferta económica la totalidad de descuentos y pagos que genere la prestación del servicio, incluidos los impuestos y gravámenes de Ley.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaria de agua potable y saneamiento basico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Cordialmente,

----------ORIGINAL FIRMADO----------
JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento Norte de Santander Departamento Norte de Santander